

Radicación: N° 2017-60
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Alexander Castañeda Guerrero y Otros
Accionado: Nación-Rama Judicial y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiocho (28) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-60
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ALEXANDER CASTAÑEDA GUERRERO Y OTROS.
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL OTRO

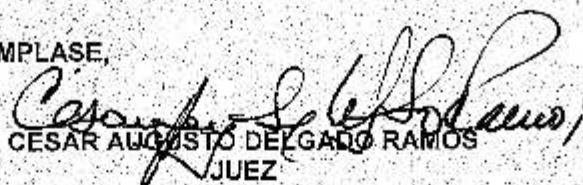
Del estudio de la demanda de Reparación Directa de ALEXANDER CASTAÑEDA GUERRERO Y OTROS contra NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y OTRA, se advierte que la providencia proferida por el Tribunal Superior Distrito Judicial Ibagué – Sala de Decisión Penal, del 27 de octubre de 2015 se allega sin la respectiva constancia de ejecutoria.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se requiere a la parte actora, para que allegue la dirección de correo electrónico para surtir la notificación de las actuaciones del proceso.

Reconócese al Dr. Ricardo Ramírez Arango, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ